



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/225

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General, la solicitud de **prórroga de beca-crédito completa** para que la **C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA**, concluya el proyecto de investigación y obtenga en título del Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Salamanca, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de octubre de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/615, en el que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le propuso el otorgamiento de la beca-crédito completa, a favor de la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. y
 - f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. El 08 de marzo de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2025/065, en el que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le propuso el cambio de programa de estudios a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 27 de octubre del 2024.
3. Con fecha 27 de mayo de 2026, la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General, solicitud de prórroga de beca-crédito completa a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027, para concluir el proyecto de investigación titulado "Estigmatización por asociación de los familiares privados de libertad en el Estado de Jalisco, México" y obtener el título del Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Salamanca, España.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/225

4. El 28 de mayo de 2026, la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General remitió ante la Coordinación General Académica y de Innovación de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez verificado que **SI** se encuentra debidamente integrado el expediente de la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas, que son:
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (**SI**);
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (**NO APLICA**);
 - c. Haber remitido a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (**SI**), y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (**SI**).
6. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera **PROCEDENTE** otorgar la prórroga de beca solicitada por la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque la Rectora General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/225

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rectora General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/225

- VI.** Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; asimismo, la fracción III del artículo 10 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se proroga **POR ÚNICA OCASIÓN** la beca-crédito completa otorgada a la **C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA**, para que concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600.00 euros;
- b) Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e) Transporte aéreo de regreso hasta 240.99 UMAS a valor diario. El pago del transporte de regreso se efectuará al concluir el programa académico y deberá comprobarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata a la dependencia de adscripción y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. La **C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que la acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/225

CUARTO. La **C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA**, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefa de Apoyo Técnico de 36 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General; lo anterior, a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. La Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la **C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la prórroga de beca.

SÉPTIMO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos